PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2014-438

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTDOS (2022*).*

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 08), el Despacho dispone:

En primer lugar: para resolver la petición de la parte demandante visible en el documento digital 10, se encuentra que revisado el portal web del banco agrario de Colombia el siguiente título judicial documento digital 11:

N° TITULO JUDICIAL	**FECHA DE DEPOSITO**	**VALOR**
400100008268868	19/11/2021	$ 7.947.200,00

Se niega la entregar el título judiial al apoderado inicial REINALDO SOLANO DURAN, por cuanto este sustituyó el poder al doctor DANIEL FELIPE HERNÁNDEZ ARISTIZÁBAL, toda vez que no está ostentando la calidad de apoderado judicial dada la sustitución de poder, por lo tanto se ordena la entrega al demandante señor JESÚS ENRIQUE MANCERA MANCERA identificado con cedula de ciudadanía C.C. No.17.180.358.

Se ordena por secretaría corregir número de cédula y nombre del demandante en el sistema de títulos judiciales.

De otra parte, se ordena compartir link del expediente, según petición obrante en el documento digital 10.

Por último, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15238c2f2595d10859aa73de139bbfe5a2be8ff4bf1a42b52b593b9863037a23**
Documento generado en 11/03/2022 04:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica